CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.620.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - Nº 164265/1 - Fichero Nº 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 05004-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela, el Instituto Municipal de la Vivienda y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ejecutaron dos planes habitacionales en el sector Nordeste de la Concesión 186.

Que los terrenos en los que se asentaron estos planes son propiedad de la Municipalidad de Rafaela y de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, por Resolución Nº 0019 del 23 de enero del 2003, obrante a fojas 171 y 172 del presente expediente, ofrece la donación de una fracción de terreno para ser destinada a calle pública.

Que la Municipalidad de Rafaela debe afectar al uso público una fracción de terreno destinada a calle pública y otras a espacios verdes y/o equipamiento comunitario.

Que las oficinas técnicas involucradas otorgaron los finales de obras correspondientes.

Que de los informes técnicos obrantes no surgen objeciones para aceptar la donación realizada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y afectar al uso público las correspondientes al dominio municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la **Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo** de una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Concesión 186, para ser destinada a calle pública, identificándose según plano obrante a foja 177 como lote 21 (calle Pública): Polígono

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

A-B-C-D-8-7-2-3-6-5-4-1-A, que es de forma irregular y mide en su lado Norte, lado AB, 248,98 m., luego quiebra en dirección al Sur, lado BC, mide 82,62 m. Desde el vértice C en dirección al Oeste, lado CD, mide 248,02 m., luego en dirección Norte, lado D-8, mide 10,28 m., siguiendo luego en dirección al Este, lado 8-7, mide 104,14 m. Desde el vértice 7 en dirección al Norte, lado 7-2, mide 66,00 m. desde allí quiebra nuevamente en dirección al Este, lado 2-3 mide 20,00 m., luego quiebra hacia el Sur, lado 3-6, mide 66,00 m. A partir del vértice 6 en dirección al Este, lado 6-5 mide 104,00 m., quebrando nuevamente en dirección al Norte, lado 5-4, mide 66,00 m. Desde el vértice 4 en dirección al Oeste, lado 4-1, mide 228,91 m., y cierra el polígono en dirección Norte, hasta unirse al punto inicial, lado 1-A, mide 6,34 m., encerrando una superficie total de 6.767,59 metros cuadrados.-

Art. 2º) Aféctase al uso público para ser destinada a calle pública la fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en la Concesión 186, que se identifica, según plano obrante a foja 178 como lote 21 (calle Pública): partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden: 10,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 82,63 metros, punto BC; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 368,02 metros, punto CD; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 174,45 metros, punto DE; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 376,03 metros, punto EF; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 162,56 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 10,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 66,01 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 103,14 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 66,00 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden: 20,00 metros, desde este último punto y en dirección al Sur se miden: 66,00 metros; desde este último punto y en dirección al Este se miden: 104,00 metros; desde este último punto y en dirección al Norte se miden: 66,00 metros; desde este último punto y en dirección al Este se miden: 20,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur se miden: 66,00 metros; desde este último punto y en dirección al Este se miden: 110,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur se miden: 20,00 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden: 110,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur se miden: 68,03 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden: 20,00 metros; desde este último punto y en

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

dirección al Norte se miden: 67,91 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden: 104,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur se miden: 67,31 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden: 20,00 metros; desde este último punto y en dirección al Norte se miden: 67,19 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden: 102,91 metros; desde este último punto y en dirección al Sur se miden: 66,60 metros; desde este último punto y en dirección al Este se miden: 356,13 metros; desde este último punto y en dirección al Norte se miden: 154,67 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden: 367,91 metros; desde este último punto y en dirección al Norte se miden: 92,35 metros; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 23.821,07 metros cuadrados.-

Art. 3º) Aféctase al uso público para ser destinada a Espacio Verde la fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en la Concesión 186, que se identifica según plano obrante a foja 178 como Manzana H (espacio verde): partiendo desde el vértice Nord-Oeste de la manzana y en dirección al Este se miden: 104,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur se miden: 66,00 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden: 104,00 metros; desde este último punto y en dirección al Norte se miden: 66,00 metros; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 6.864,00 metros cuadrados.-

Art. 4º) Aféctase al uso público para ser destinada a espacio verde y/o equipamiento comunitario la fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en la Concesión 186, que se identifica, según plano obrante a foja 178 como Manzana E (espacio verde y/o equipamiento comunitario) partiendo desde el vértice Nord-Oeste de la manzana y en dirección al Este: 110,00 metros; desde este último punto y en dirección al Sur se miden: 66,00 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden: 110,00 metros; desde este último punto y en dirección al Norte se miden: 66,00 metros; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 7.260,00 metros cuadrados.-

Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar la inscripción dominial ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil tres.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela